

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE JULIO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des- omboldado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o	Fechas	o/o	Pesetas				o/o	o/o
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1913)					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			549,00 y 550,00
27-7-922	69,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,55	27-7-922	549,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500				248,00
27-7-922	69,55	» E, de 25.000 » »	69,60	27-7-922	248,00	Banco Hipotecario de España	500				
27-7-922	69,60	» D, de 12.500 » »	69,60	26-7-922	268,00	Banco de Castilla.....	250	90			
27-7-922	69,50	» C, de 5.000 » »	69,60	1-3-922	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
27-7-922	69,50	» B, de 2.500 » »	69,60	26-7-922	192,00	Banco Español de Crédito.....	250				127,00
27-7-922	69,50	» A, de 500 » »	69,50, 67,55 y 60	27-7-922	127,60	Unión Española de Explosivos...	100				
27-7-922	70,50	» G, de 100 » »	71,00 y 70,50	27-7-922	294,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes)	500				66,00
27-7-922	70,50	» H, de 200 » »	71,00 y 70,50	27-7-922	66,00	carera España... (Ordinarias)	500				33,25 y 33,00
27-7-922	69,50	En series diferentes.....	69,60	19-7-922	34,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			9-5-922	100,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			310,50 pesetas.
		<i>Estampillado.</i>			21-7-922	324,50	Idem Norte de España.....	465			311 1/2
27-7-922	85,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,75	27-7-922	225,00	B.º Español del Río de la Plata	100 pesetas				223 1/2
27-7-922	85,75	» E, de 12.000 » »	85,95	27-7-922	838,00	OBLIGACIONES					
27-7-922	86,00	» D, de 6.000 » »	86,25	26-7-922	90,00	Bónos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	4		833,00
27-7-922	86,25	» C, de 4.000 » »			100,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500		6		80,00
27-7-922	86,25	» B, de 2.000 » »	36,15 y 25		108,70	Idem id. id.....	500		5		100,50
27-7-922	86,25	» A, de 1.000 » »	86,15	19-7-922	71,00	Idem id. id.....	500		6		
27-7-922	86,25	» G, de 100 » »	86,25	17-7-922	89,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500				
27-7-922	86,00	» H, de 200 » »	86,25	28-3-922	73,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.)	500				
27-7-922	86,00	En series diferentes.....	86,25	26-5-922	70,00	Madrid a Ariza.....	500				
17-7-922	86,00			24-5-922	61,00		500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			26-5-922	58,25	Idem Norte de Espa- (Serie A.)	500			
26-7-922	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de (2.ª serie.)	500				
27-7-922	85,75	» D, de 12.500 » »		18-11-920	62,00	Enero 1905.....	500				
27-7-922	85,75	» C, de 5.000 » »	85,75	9-1-922	52,25		500				
27-7-922	85,75	» B, de 2.500 » »	85,75			Ayuntamiento de Madrid					
27-7-922	85,75	» A, de 500 » »	85,75	27-7-922	77,00	Obligaciones	500				
27-7-922	86,75	En series diferentes.....		19-7-922	90,00	Exploicaciones del Interior.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			27-7-922	36,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			
27-7-922	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,25	27-7-922	86,00	Idem id. 1918.....	500				86,00
27-7-922	97,00	» E, de 25.000 » »	97,25	27-7-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
27-7-922	97,00	» D, de 12.500 » »	97,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
27-7-922	97,00	» C, de 5.000 » »	97,25			4 por 100 perpetuo al contado.....	390,500				
27-7-922	97,00	» B, de 2.500 » »	97,25			Idem sin corriente.....	50,000				
27-7-922	97,00	» A, de 500 » »	97,25			Idem sin próximo.....	3				
26-7-922	86,76	En series diferentes.....	97,25			4 por 100 amortizable.....	16,500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE,					5 por 100 amortizable.....	265,500			
		EMISIÓN DE 1917					Acciones del Banco de España.....	4,000			
20-7-922	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,00			Idem del Banco Hipotecario.....	»				
20-7-922	96,00	» E, de 25.000 » »	97,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,500				
11-7-922	96,00	» D, de 12.500 » »				Azucarera.—Preferentes	4,000				
27-7-922	96,75	» C, de 5.000 » »	96,75 y 97,00			Idem.—Ordinarias	17,500				
27-7-922	96,75	» B, de 2.500 » »	97,00			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	17,000				
27-7-922	96,75	» A, de 500 » »	96,75 y 97,00			Idem id. al 6 %	»				
27-7-922	96,75	En diferentes series.....									
27-7-922	96,75					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					

Gaceta de Madrid.—Núm. 210 29 Julio 1922 Anexo Núm. I.—Página 229

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL.

SECCION DE MATERIAL.—NEGOCIADO 5.º

El día 16 del mes de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la habilitación del velero con motor "Minerva" a fin de convertirlo en Escuela de Guardias Marinas.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en la GACETA DE MADRID.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Vizcaya, La Coruña, Valencia, Murcia, Santander, Guipúzcoa y Oviedo, hasta cinco días antes del día para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Barcelona, Bilbao, La Coruña, Valencia, Cartagena, Santander, San Sebastián y Gijón.

También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) o en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las citadas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de recibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley como depósito para garantía su proposición, la cantidad de 40.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 24 de Julio de 1922.—El Jefe del Negociado, Francisco Cabrero.—Visto bueno, el General Jefe de la Sección, Antonio Biondi.

Bases generales para un concurso de proposiciones libres para contratar la habilitación del velero con motor

Minerva en Escuela de Guardias Marinas

Objeto del concurso y condiciones técnicas

1.º El objeto del concurso es contratar la habilitación del velero con motor "Minerva" en buque Escuela de Guardias Marinas.

2.º El reparto que debe hacerse en el buque se sujetará en principio a los unos planos que señalan las previsiones más importantes, y toda variación que se proyecte, estará justificada debidamente en las Memorias que deben acompañarse a los proyectos de distribución, alumbrado, calefacción, etcétera.

3.º Además de los planos de reparo se presentarán otros, que definen separadamente la ventilación, la iluminación, la calefacción, los servicios sanitarios, de incendios y agua dulce del buque; a los que acompañarán las correspondientes Memorias justificativas y especificaciones de las previsiones, teniendo presente en cuanto sea necesario el reglamento de alojamientos de tripulaciones de los barcos mercantes.

4.º Además de los planos, Memorias y especificaciones a que acada de hacerse referencia, se entregará con la proposición los oportunos catálogos en que se señalarán los aparatos que se proyecta instalar y en todas las especificaciones se detallarán los elementos que se suministrarán, debiendo tenerse al efecto, los siguientes extremos:

a) Que la madera de los muebles de los Jefes y Oficiales debe ser la caoba, y que el pino rojo se usará para todos los demás alojamientos.

b) Que los espejos de Jefes y Oficiales han de ser precisamente biselados.

c) Que los aparatos de luz eléctrica deben ser dorados en las habitaciones del Comandante y Segundo, plateados en las de Oficiales y níquelados en los restantes departamentos del buque.

d) Que los pisos de todos los alojamientos deben cubrirse con linoleum.

e) Que la calefacción debe ser eléctrica por el sistema Electro-vapor.

5.º Se tendrá presente que la central eléctrica debe estar formada por dos grupos eléctricos idénticos, con motor "Semidiésel", precisamente que cada grupo ha de ser suficiente para el servicio máximo de alumbrado, calefacción, ventilación del buque, funcionamiento de las bombas sanitarias y por lo menos dos chigres.

6.º La actual maniobra de fondeo se sustituirá por otra de anclas sin cepo, maniobrada desde el castillo, con cabrestantes eléctricos y en cubierta se instalarán los chigres eléctricos que se marca en el plano, sea en esa posición o en otra más apropiada para que permitan la maniobra de los botes y el izado de vergas.

Deduciéndose de lo dicho que todos los servicios deben ser eléctricos, sólo para el carbón de cocina de cincuenta días, cuando menos, habrá de buscar acomodo.

7.º La provisión de agua dulce se ajustará a razón de 435 toneladas por cada cien personas, debiendo ser ese suministro acomodado donde se señala

en los planos, tomando lugares suplementarios si fuese preciso, no eligiendo en ningún caso la necesaria subdivisión de la masa líquida por razón de sus nocivos efectos sobre la estabilidad del buque cuando está en masa.

Para el servicio de estos aljibes se establecerá la oportuna tubería y bomba eléctrica que permita elevarla al tanque de distribución general, debiendo acompañar plano, especificaciones y catálogos de la instalación.

8.º La capacidad de la despensa, del paño de vino, del equipaje y de los paños de viveres de Jefes, Oficiales, Guardias Marinas, Clases y Maestranza se subordinará a un repuesto de no menos de cincuenta días, debiendo tenerse en cuenta, en cuanto a la despensa, que en ella ha de almacenarse la harina necesaria para el pan de toda la dotación durante cincuenta días, por lo menos.

9.º De los botes que se señalan en el anteproyecto se acompañarán planos y especificaciones en que se detallan las especies de las maderas, clavazón y herrajes que se proveen, debiéndose tener presente que hay que marcar en cada uno el número de personas que puede llevar, deduciéndose este dato de los preceptos del vigente Reglamento de aparatos de Salvamento de los buques mercantes.

Si las sumas de las capacidades de los botes previstas en los planos se viese que no era suficiente para acomodar toda la dotación, se tratará de aumentar los que sean necesarios a dicho objeto, buscando colocación en el buque en forma que sea fácil su maniobra y no perturben la de las velas del buque.

De entre todos los botes que aparecen en el plano, tendrán motor los que allí se indican, pudiendo dicho motor ser de explosión, aunque es preferible que fuese de petróleo.

10.º La provisión de aceite Diésel que se prevé, ha de ser suficiente para que por lo menos durante cincuenta días funcionen a su máximo todos los servicios eléctricos del buque y los motores de propulsión durante noventa y seis horas.

11.º El gobierno que se señala en el puente deberá proveerse alternativamente por telemotor y a mano, debiéndose en todo caso conservar la rueda a mano de popa que se señala en los planos.

12.º Deberá tenerse en cuenta que los escantillones de perfiles, planchas y demás accesorios para la construcción de las cubiertas intermedias que es preciso hacer, se ajustarán a las más recientes reglas de construcción de buques de acero del Lloyd's Register.

A estas mismas reglas se acomodarán los espesores de los tablones que forman dichas cubiertas.

13.º Habrá de tenerse muy en cuenta que los marpaños se limitan, baños y W. C. deben ser precisamente de acero, y que estos últimos lugares han de estar bien ventilados y tener agua corriente, a cuyo efecto deben proveerse dos bombas sanitarias idénticas, con objeto de que nunca pueda faltar tan importante servicio.

Estas bombas sanitarias estarán dispuestas para hacer también el servicio de contra incendios, debiéndose acompañar planos, especificaciones y

catálogos definiendo la instalación y suministro.

14. El lastre que forzosamente debe llevar el buque lo constituirán un hormigón de bitumástico y pepitas de punzonado de planchas en la necesaria proporción para que resulte de la mayor densidad, compatible con la adherencia.

Este hormigón se depositará entre varengas hasta rellenar estos espacios en la cantidad que resulte necesario de los cálculos de desplazamiento y estabilidad que deben hacerse y entregarse en el momento de la recepción del buque después de las obras.

Es obvio que este depósito debe llevarse a efecto después de un esmerado raspado y limpiado de los lugares donde hayan de efectuarse, puesto que para la adherencia del hormigón es esta condición esencial.

15. Se ha indicado en la cláusula que precede que precisa se entreguen al finalizar las obras los cálculos de desplazamiento y estabilidad. Además de éstos deben presentarse otros, y para que no existan dudas, a continuación se detallan todos los requeridos:

- Cálculo de desplazamiento, centro de carena y radios metacéntricos transversales y longitudinales.
- Posición del centro de gravedad.
- Estabilidad estática a diversas inclinaciones.
- Estabilidad dinámica.
- Superficie de velamen y centro vélico.
- Potencia para llevar velas.

16. Para que los concursantes puedan tomar cuantos datos sean necesarios, se les permitirá acceso al buque, que se halla en el Arsenal de Cartagena, mediante autorización expresa que les concederá el Comandante general del referido Arsenal, previa la oportuna justificación de personalidad.

17. El plazo que se concede para presentación de los proyectos es de un mes y medio, a partir de la publicación de este concurso.

18. Durante las obras serán los materiales inspeccionados y probados por la Comisión inspectora que se designe, y una vez terminadas, se probarán todas las instalaciones nuevas para comprobar que se llenan las condiciones apuntadas en las especificaciones.

19. Ante la misma Comisión inspectora se harán pruebas de estabilidad para determinar experimentalmente la posición del centro de gravedad una vez terminadas las obras. Todos los gastos que estas pruebas, como los de todos los que origina la inspección de las obras, serán de cuenta del contratista.

20. Los materiales y aparatos que se retiren del buque durante la transformación pasarán a ser propiedad del contratista, debiendo tener presente esta condición para los efectos del precio solicitado.

21. Las proposiciones especificarán por separado el precio del transporte del buque al astillero de reparación, por cuenta del contratista, el cual estará obligado a transportarlo a su astillero si así conviene a la Marina.

Oficinas donde están de manifiesto las bases.

2. Las bases para este concurso, a

que deberán ajustarse los asistentes al mismo, estarán de manifiesto en el Negociado 5.º de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada.

Fecha y sitio del concurso y presentación de proposiciones.

3.º El concurso se celebrará a las diez de la mañana del día 16 del mes de Septiembre próximo ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina, constituida al efecto en las oficinas de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada.

Las proposiciones podrán presentarse a dicha Junta en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá para ello. También podrán presentarse en el Negociado 5.º de la referida Sección, cualquier día no festivo, en horas hábiles de oficina, desde el día en que se publiquen los anuncios correspondientes en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Vizcaya, La Coruña, Valencia, Murcia Santander, Guipúzcoa y Oviedo hasta el día anterior al señalado para el concurso.

En las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, La Coruña, Valencia, Cartagena Santander, San Sebastián y Gijón se recibirán también proposiciones, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del fijado para el concurso.

Forma de las proposiciones.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta, clase octava, y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura. En ellas se consignará, de una manera explícita y concreta, lo siguiente:

- Plazo de construcción y entrega a partir de la firma de la escritura.
- Precio en pesetas por el que a riesgo y ventura se comprometen a entregar el material libre de todo gasto.
- Prazos y forma en que han de verificarse los pagos, no debiendo por ningún concepto ni bajo ningún pretexto proponerse el pago de plazos ni cantidad alguna al formalizarse el contrato o al otorgarse la escritura.
- Plazo de garantía que ofrecen a contar del de la recepción provisional.
- Pruebas a que se encuentran dispuestos a someter el material para que la Administración se cerciore de la bondad del suministro.
- Multas y penalidades que se encuentran dispuestos a sufrir por demora en los plazos que propongan para la construcción y entrega y multas que habrán de abonar por deficiencias en pruebas, debidamente detalladas.
- Cuáles habrán de ser las causas de rescisión del contrato.

Los casos de rescisión que el concursante proponga se entenderán sin perjuicio de los derechos de la Administración de Marina para rescindir el contrato, cuando el resultado de las

pruebas no alcance a cubrir las condiciones exigidas en el mismo o cuando de ellas se deduzca que el material construido adolece de defectos insubsanables.

h) Acreditación de las condiciones contenidas en las presentes bases.

A la proposición se acompañarán, además de lo que expresa la base 1.ª, cuantos documentos juzguen necesarios los concursantes para que la Marina se entere de que efectivamente se dedican a la clase de construcciones e suministros a que se refiere el concurso, y que ofrecen la suficiente garantía por su crédito industrial o por trabajos análogos que hayan ejecutado.

Las Sociedades o Compañías que acudan al concurso deberán acompañar a sus proposiciones los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fuesen Sociedades mercantiles, acompañarán además certificación de inscripción en el Registro mercantil.

Depósito provisional.

5.º Para tomar parte en el concurso deberá el licitador presentar su cédula personal y acompañar a su proposición, pero fuera del sobre que la contenga, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las sucursales de las provincias, en metálico o valores admisibles por la ley, en concepto de depósito para garantizar la proposición, la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Aceptación de proposiciones.

6.º El Ministro de Marina apreciará en conjunto cada una de las proposiciones, sin atender sólo al precio ofrecido, y aceptará la que estime más beneficiosa, o las rechazará todas, pudiendo también antes de dictar una u otra resolución invitar al autor o autores de una o más proposiciones a que introduzcan en ellas determinadas modificaciones respecto a puntos que no se hallen taxativamente fijados en las bases. La respuesta que a dicha invitación dé el requerido deberá concretarse a manifestar si accede o no a las modificaciones que se le piden, sin que pueda condicionarias con la proposición de otras por su parte.

Fianza definitiva.

7.º El adjudicatario impondrá como fianza definitiva, en los mismos términos que el depósito provisional de que trata la base 5.ª y en el mismo plazo marcado en la base 8.ª para el otorgamiento de la escritura, la cantidad a que ascienda el 8 por 100 del precio del servicio adjudicado.

Escritura.

8.º El concursante a quien se adjudique el servicio deberá formalizar su contrato por escritura pública, y con tal objeto se presentará en la Intendencia general del Ministerio dentro del plazo de diez días, contados a partir de los seis siguientes a la fecha de la adjudicación del concurso, previa citación de dicha Intendencia y constitución de la fianza.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva de que trata la base anterior impidiendo que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades que prefiija el artículo 51 de la vigente ley de Hacienda pública.

Accidentes del trabajo.

9.º Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Junio de 1902, y que el contratista cumplirá lo dispuesto en la ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo.

El adjudicatario, al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes. Los que tomen parte como licitadores en este concurso deberán acreditar oportunamente que han cumplido las disposiciones vigentes sobre el retiro obligatorio, respecto a sus obreros.

Gastos.

10. Serán de cuenta del contratista: el pago de los anuncios en los periódicos oficiales referidos en la base 3.ª; los derechos del Notario que asista al concurso; el pago de la escritura del contrato y una copia testimoniada de la misma que deberá entregar en la Intendencia general a los quince días de recibir la copia de aquella; la de treinta ejemplares impresos de la misma; los derechos reales que devenguen la escritura y el contrato; los derechos arancelarios del material que por no producirse en la Península introduzca del extranjero; impuestos de pagos del Estado, timbres y contribución industrial y demás impuestos establecidos o que se establezcan durante la ejecución del contrato.

Garantía e inspección del servicio.

11. Las obras de construcción y pruebas serán inspeccionadas e intervenidas por la persona o comisión que designará el Ministro de Marina, la que tendrá entrada libre en los talleres o astilleros del constructor y recibirán de él gratuitamente cuantos elementos consideren necesarios para cerciorarse de la buena calidad de los materiales o aparatos empleados, pudiendo rechazarlos todos cuando, a juicio de la Inspección, no reúnan las condiciones estipuladas; aun después de puestos en la obra, quedando el contratista obligado a reponerlos por su cuenta tantas veces se lo ordene la Inspección.

La Comisión Inspectora podrá someter los materiales a las pruebas del Lloyd o del Véritas o análogos, rechazándolos si los juzga deficientes. Se entenderá que los plazos para la reposición de efectos rechazados serán los mismos que los concedidos para entregarlos, sin que por ello quede eximido de las multas por demora.

La Comisión Inspectora expedirá las certificaciones que acrediten el de-

copción provisional que servirá para empezar a contar el plazo de garantía.

La Comisión Inspectora resolverá todas las cuestiones de orden técnico que surjan, sin perjuicio del derecho del contratista para recurrir ante este Ministerio contra los acuerdos de la Comisión.

El contratista debe responder de todas las averías, deficiencias y desperfectos que se produzcan o se descubran durante el plazo de garantía, a no ser que provengan de causas de fuerza mayor o de culpa de la Administración o de sus dependientes.

Protección a la industria nacional.

12. Podrán presentar proposiciones a este primer concurso los constructores o entidades nacionales, por así o por personas que legalmente los representen.

El contratista cumplirá lo prevenido en la legislación vigente sobre protección a la producción nacional.

En cumplimiento de lo prevenido se copian a continuación los párrafos siguientes correspondientes a otros tantos artículos del mismo Reglamento:

“Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ellos favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se originen al efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Las autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción nacional.”

13. El contratista quedará sujeto a las prescripciones de la vigente ley de

gamentos vigente en materia de contratación de servicios y obras de la Marina, en lo que sean aplicables, así como a las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

14. En la inteligencia, interpretación, cumplimiento rescisión y efectos de este contrato, se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las autoridades competentes del ramo de Marina sin que contra ello se tenga otro recurso que el contencioso administrativo cuando proceda.

15. El contratista se compromete a observar la ley de 13 de Marzo de 1900, modificada por la de 3 de Enero de 1907 y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900, sobre trabajo de mujeres y niños.

Madrid, 11 de Julio de 1922.—El Jefe de Negociado, Francisco Cabrerizo.—V.º B.º Antonio Bionchi.

S-1057

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 660 al 674 de la carretera de Madrid a Cádiz en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 100.966,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.010 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S-993

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 41 al 90 de la carretera de Jerez a Ronda en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 79.338,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 794 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condicio-

posiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-994

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 32 de la carretera de Arcos a El Bosque y 36 al 53 de la de Cabezas de San Juan a Ubrique, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 62.154,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 622 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-995

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 24 al 40 de la carretera de Jerez a Ronda, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 67.137 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 672 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-996

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conserva-

en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Chiclana a Medina, y 1 al 4 de la de Chiclana a Medina a la de Jerez a Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 49.832,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 499 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-997

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de La Línea a la Estación de San Roque, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 26.694,50, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 267 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-998

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 120 de la carretera de Cádiz a Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 243.619,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.437 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de

de Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-999

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 100 al 104 de la carretera de Jerez a Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 18.762,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 188 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-1000

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 26 al 28 de la carretera de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 56.209,12, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 562 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-1001

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 640 al 656 de la carretera de Madrid a Cádiz, en esta

de a 132.374,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.324 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1003

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Jerez a Trebajena y 1 al 7 de la de Jerez a Chipiona, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 86.855,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 859 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1002

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra, para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 40 de la carretera de Arcos a Vejér, 1 al 6 de la de Jerez a Algeciras y 1 al 8 del canal de Gédula, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 93.072,95, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 931 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura (calle Zaragoza, número 7), en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1004

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 2, 3, 4 y 5 de la carretera de Ujijar a la estación de La Calahorra, cuyo presupuesto asciende a 9.543,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1010

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Tablate a Albuñol, cuyo presupuesto asciende a 49.647,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1011

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Arnilla a Alhama, cuyo presupuesto asciende a 14.520,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 150 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada

(calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1012

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Orce a Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto asciende a 53.222,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1935 y la fianza provisional de 540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1013

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Inéscaz a Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto asciende a 28.552,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 290 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1014

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su em-

pleo en recargos, en los kilómetros 22 al 72 de la carretera de Granada a Motril, cuyo presupuesto asciende a 99.517,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1015

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 246 al 253 y 276 al 279 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 72.335,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 225 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1016

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 379 al 432 y 434 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 85.770,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 860 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1017

Hasta las trece horas del día 25 del próximo Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 76 al 78 (ambos inclusive) de la carretera de Alcaudete a Granada, cuyo presupuesto asciende a 77.932,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 780 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1018

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1922 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 395 al 603 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 89.556,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 396 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 de Agosto de 1922, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Fernández.

S—987

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1922 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de La Coruña al Puente del Pasaje, y 1 y 2 de la del Burgo al Pasaje (en grupo), cuyo presupuesto asciende a 68.121,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 682 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 de Agosto de 1922, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Fernández.

S—988

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1922 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 579 al 584 y 698 al 615 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 176.133,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.752 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 de Agosto de 1922, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Fernández.

S—989

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1922 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Angeles a Noya, cuyo presupuesto asciende a 159.999,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1925 y a fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 de Agosto de 1922, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Fernández.

S—989 bis.

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1922 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 44 al 50 de la carretera de Boimorto a Muros, sección de Barras a Puente Ulla, cuyo presupuesto asciende a 29.412,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 295 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 de Agosto de 1922, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Fernández.

S—991

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1922 se admitirán en el Re-

registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Ferrol a Cedeira, cuyo presupuesto asciende a 42.693,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 427 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 de Agosto de 1922, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Fernández.

S—090

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1922 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 18 al 30 de la carretera de Hervos al puerto de Fontán, cuyo presupuesto asciende a 46.437,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 465 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 de Agosto de 1922, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Fernández.

S—992

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 55 al 63 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 71.965,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional será de 720 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omañas, número 2, el día 22 de Agosto del actual, a las doce horas.

El pliego de condiciones, proyecto y modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1005

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 85 al 89 y 94 al 100 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a pesetas 118.994,80, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de pesetas 4.190.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omañas, número 2, el día 22 de Agosto del actual, a las doce horas.

El pliego de condiciones, proyecto y modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1006

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 18 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto asciende a 60.041,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional será de 601 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omañas, número 2, el día 22 de Agosto del actual, a las doce horas.

El pliego de condiciones, proyecto y modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1007

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 21 al 34 de la carretera de Sahagún a las Arriendas, cuyo presupuesto asciende a 82.322,75 pesetas, siendo

el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional será de 824 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omañas, número 2, el día 22 de Agosto del actual, a las doce horas.

El pliego de condiciones, proyecto y modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1008

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 y 2 y 8 al 11 de la carretera de la Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 50.027,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional será de 501 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omañas, número 2, el día 22 de Agosto del actual, a las doce horas.

El pliego de condiciones, proyecto y modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1009

AYUNTAMIENTO DE SANGENJO

Pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público y de oficinas municipales por medio de electricidad.

1.º En esta subasta va comprendido el alumbrado público de las calles, plazas, muelles, avenidas y paseos enclavados en el caso de esta villa y la de Portonovo, y el de las dependencias municipales.

El alumbrado público estará constituido por 80 lámparas de 16 bujías en esta villa y de veinticinco lámparas de igual intensidad en la de Portonovo.

El alumbrado extraordinario será objeto de convenios especiales para cada caso, para lo que el Ayuntamiento con quince días de anticipación concertará con el contratista lo que sea preciso.

2.º Si el Ayuntamiento acordase el aumento de lámparas, el contratista queda obligado a suministrarlas, siendo en tal caso definitivas, hasta la terminación del contrato.

Sus precios serán de 2,50 pesetas para las lámparas de 10 bujías; de 3 pesetas para las de 16 bujías, y de 5,50 pesetas para las de 25 bujías, por mes, sin impuestos.

3.º La duración de este contrato será de veinte años, a contar desde la fecha en que con arreglo a este pliego deba el contratista comenzar a dar el servicio de alumbrado.

4.º La corriente será alterna, trifásica, de cincuenta periodos y no excederá de 120 voltios.

5.º Dentro de los noventa días siguientes a la adjudicación de la subasta deberá el contratista presentar a la Corporación el proyecto de la instalación, con el emplazamiento de la fábrica, clase de motores que va a utilizar, su capacidad máxima, situación de los conductores, funcionamiento de los aparatos y todas las previsiones que se adoptarán para que el servicio no sufra y la seguridad personal se halle garantizada.

6.º El contratista no podrá dar comienzo a los trabajos de instalación hasta que el ilustrísimo Ayuntamiento no preste aprobación al proyecto y le sea notificada la resolución aprobándola.

7.º El tendido dentro de la población podrá ser subterráneo o aéreo, pero los hilos de alta tensión en este último caso se sujetarán con doble suspensión o se conducirán dentro de crucetas de hierro, fijadas en los postes, con derivación a tierra. El hilo más bajo irá, por lo menos, a cinco metros sobre el suelo.

8.º La instalación estará dispuesta para prestar servicios al día siguiente de transcurrido un año, desde la aprobación del proyecto, conforme a la condición 5.º

9.º Una vez admitido el proyecto de instalación e inaugurado el servicio, si el Ayuntamiento pretendiese modificar la red, en toda o en parte, el contratista accederá a ello, pero los gastos que ocasione la modificación serán de cuenta de la Corporación municipal.

10. Las bombillas para el alumbrado público serán de cuenta del contratista, quien las recambiará por nuevas dos veces cada un año. Los Agentes del Ayuntamiento deberán proceder a la detención de los causantes de roturas y robos de las mismas, quienes a la vez serán multados y obligados a indemnizar al contratista, siendo además entregados a los Tribunales, como autores de atentados contra el orden público.

11. El alumbrado lucirá desde la puesta hasta la salida del sol, y los días oscuros se extenderá media hora antes y se apagará media hora más tarde.

Durante cinco días al mes podrá el contratista reducir el voltaje en un 25 por 100, después de las once de la noche, para poder atender a cualquier reparación urgente.

12. El Ayuntamiento satisfará al contratista, como precio alzado del servicio del alumbrado público, la cantidad de 3.780 pesetas, a razón de 245 pesetas por trimestres

vencidos, corriendo el actual impuesto a cargo del Ayuntamiento. Los impuestos que en lo sucesivo puedan crearse por el Estado serán de cuenta del productor o del consumidor, según a quien gravan las leyes.

13. El pago del alumbrado se hará por trimestres vencidos, y si la Corporación se retrata en más de un semestre, el concesionario tendrá derecho a la percepción de un interés del 5 por 100 anual sobre el impuesto de todas las mensualidades vencidas y no satisfechas.

El contratista pedirá además suspender el alumbrado público, notificando esta determinación a la Corporación municipal con treinta días de anticipación, después de que hayan transcurrido los seis meses en descubierta del pago del servicio que se contrata.

14. El Ayuntamiento no impondrá arbitrio, impuesto ni cargo o gravamen alguno sobre la ocupación del temporal o permanente de terrenos con postes, columnas, soportes, conductores ni otra clase de aparatos precisos para el tendido y sostén de la línea de alta o baja tensión, transformadores, ni del alumbrado público, ni tampoco contribución, llámese así o con otra denominación, sobre la industria que ejerza el concesionario.

15. La instalación, una vez terminado el contrato, queda de propiedad del rematante, que deberá sión, transformadores, ni del alumbrado público, en un plazo de seis meses, salvo convenio en contrario con el Ayuntamiento, quedando subsistente el resto de la instalación para particulares, si así interesa al contratista.

16. El concesionario podrá ceder a otra persona o entidad este contrato, sujetándose el nuevo contratista a las condiciones estipuladas en este pliego, dando cuenta al Ayuntamiento.

17. Si el contratista no diese comienzo al servicio del alumbrado público en el plazo señalado, por excusa a él imputable, se tendrá por rescindido este contrato, con pérdida de la fianza, incautándose el Ayuntamiento de toda la parte de la instalación hecha, hasta tanto otra nueva Empresa se haga cargo de ella, abonando además todos los daños y perjuicios que causare.

18. Las faltas en que incurra el contratista se reputarán leves y graves.

Serán faltas leves: el retraso de encender el alumbrado y el anticipo en apagarla, hasta una hora más de lo que se estipula para esta operación.

La extinción total o parcial del alumbrado durante el servicio por menos de dos horas.

La no reposición de las lámparas fundidas en un plazo de cuarenta y ocho horas.

La colocación de lámparas de menor intensidad, siempre que no exceda de un 25 por 100 de las instaladas.

Las alteraciones en el voltaje, siempre que en un mes no excedan

de ocho días consecutivos y compuestos.

Serán faltas graves: el incumplimiento de los importantes deberes que abarca este contrato y que lo alteren, sensiblemente. La repetición en un periodo de treinta días consecutivos de seis faltas leves, sin tratar de evitarlas.

La falta parcial de alumbrado o la total hasta las once de la noche, durante dos días seguidos, dentro de un mismo mes, a no ser por fuerza mayor o caso fortuito, debiendo entonces el contratista dar cuenta a la Corporación en un plazo que no exceda de cuarenta y ocho horas.

Las faltas leves podrán ser corregidas: por la primera vez, con apercibimiento; por la segunda, con una multa, que no excederá de diez pesetas.

Las faltas graves podrán castigarse con una multa que variará de diez a veinticinco pesetas, según la importancia de la falta de alumbrado. Estas multas serán deducidas una vez firmes de las facturas del mes correspondiente o del que le siga.

20. Serán casos de rescisión del contrato: la señalada en el número 16.

La interrupción del alumbrado en más de la mitad de las lámparas por más de diez días consecutivos, siempre que esta interrupción sea imputable a negligencia del contratista.

La falta comprobada de intensidad lumínica en las lámparas durante ocho días consecutivos en el espacio de un mes o de quince días en el espacio de dos meses, antes de las doce de la noche, previo aviso del Ayuntamiento al contratista de lo que ocurre.

La rescisión llevará consigo la pérdida de la fianza que se expresará, sin perjuicio de exigir daños y perjuicios.

El Ayuntamiento se reserva el derecho, sin embargo, de conmutar por multas estas excusas de rescisión.

21. El contratista no podrá, en ningún caso, pedir aumento de los precios consignados en este pliego de condiciones, ni la rescisión del contrato por tal causa, fundándose en elevación de precios de las primeras materias, mano de obra u otras que encarecen la producción.

22. El tipo de subasta por el alumbrado señalado será de 3.780 pesetas anuales, cantidad que el Ayuntamiento se compromete a llevar al presupuesto por cada año de contrata, y además el impuesto correspondiente.

23. La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva del 10 por 100 de la misma cantidad; serán constituidas una y otra en metálico o valores públicos, admisibles, según la ley, en la forma y por el tipo que señala la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

24. La subasta se celebrará al día siguiente de terminados los treinta días para la admisión de pliegos en la Casa Consistorial, de nueve y media a diez de la mañana;

ante la presidencia y comisión designada, conforme a dicha Instrucción y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

25. Desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las diez y seis del día anterior al de subasta, podrán presentarse los pliegos de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece, y desde las quince hasta las diez y seis, de todos los días hábiles, y del último, aunque sea festivo, si la subasta ha de celebrarse en el siguiente.

26. Las proposiciones se harán en papel sellado, clase 8.ª, se sujetarán al modelo que va al final de estas condiciones y se presentarán en pliego cerrado, debiendo hallarse escrito en el anverso y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del alumbrado público de Sangenjo, Portonovo y oficinas municipales."

A la vez, pero fuera del sobre que contenga la proposición, entregará el licitador el documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del total anual del tipo de subasta, bien sea en la Caja municipal o en la general de Depósitos.

27. A los cinco días de fecha y notificada la adjudicación definitiva deberá el rematante presentar en Secretaría el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, entendiéndose, de no hacerlo, por rescindido el contrato, a perjuicio del rematante, conforme a la Instrucción.

28. Una vez aceptada la instalación oficialmente, después de inaugurado el servicio, de que se levantará acta, se devolverá al contratista la fianza definitiva, quedando en garantía del cumplimiento del contrato los aparatos y líneas del alumbrado público.

29. El rematante sufrirá el descuento sobre el pago de sus facturas del 1.20 por 100, que el Estado tiene establecido sobre los pagos municipales, o cualquier otra que legítimamente le sustituya.

El contratista pagará los anuncios oficiales, los gastos de Notario, timbres y todo lo concerniente a la formación del contrato.

30. A la subasta podrá concurrir toda la persona natural o jurídica, por sí o representada, con el correspondiente poder declarado bastante por los Letrados D. Severino N. Otero Echazuri y D. Juan Salgado Pérez.

Si el licitador fuera extranjero, presentará declaración escrita de su puño, renunciando a los derechos que por legislación de su país puede tener en materia de contratos.

31. El remate se adjudicará provisionalmente al licitador de la proposición más ventajosa, y serán desechadas las que no expresen la cantidad de pesetas escrita en letra, así como toda aquella en que se añada o modifique alguna de las condiciones de este pliego.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento, dentro de los

quince días siguientes a la subasta.

32. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, en el acto del remate, se hará la adjudicación provisional a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

33. En caso de resultar desierta la subasta, se anunciará nuevamente, bajo este mismo pliego de condiciones.

34. Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones y pueda tener aplicación al contrato, se regirá por lo preceptuado en la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratos de servicios municipales y provinciales, y demás legislación vigente.

35. Las dudas o diferencias que pudiesen surgir acerca de la interpretación de este contrato, así como respecto de su cumplimiento, se someterán a técnicos, Ingenieros o Letrados, uno designado por cada parte, y si no estuvieran conformes, nombrarán esos dos Ingenieros o Abogados un tercero, que resolverá en definitiva, y si no se pusieran de acuerdo, nombrará ese tercero el Juzgado de Instrucción.

El contratista se somete a la jurisdicción del Juzgado a que pertenezca el Ayuntamiento, para las cuestiones que se puedan suscitar sobre este contrato.

36. Para las obras que el contratista tenga necesidad de ejecutar para la instalación del servicio contratado, queda obligado a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902, de realizar el contrato del trabajo con el personal obrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal número... clase..., en su nombre (o a nombre de...), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Pontevedra para contratar el suministro de alumbrado público y de oficinas propias del Ayuntamiento en Sangenjo, por medio de electricidad, se compromete a llevar a efecto este servicio por los precios señalados y número de lámparas fijadas en las condiciones 1.ª, 2.ª, 12 al 14 y 22, o con la deducción de... por... 100 anual.

Fecha y firma.

Sangenjo a 5 de Mayo de 1922.—
La Comisión designada, Ignacio Durán.—Casto Martínez.—Francisco Alonso.

El precedente pliego de condiciones fué aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal, y la subasta a que el mismo se refiere habrá de tener lugar en esta Consistorial, al siguiente día de transcurridos los treinta señalados para la admisión de pliegos, a contar desde el inmediato al de la fecha de la Gaceta de Madrid, en que tenga lugar la publicación del presente, y a la hora fijada en la condición 24 del mismo.

Sangenjo a 13 de Julio de 1922.—
El Alcalde, Baldomero Lis.

S-1058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO 5.º

En méritos de expediente que se instruye al mozo Buenaventura Palli-cera Martí por ignorado paradero de su hermano Julio Palli-cera Camamala, natural de Llorç, que si viviere contaría treinta y siete años, estatura buena, color sano y era soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Julio Palli-cera Martí se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 24 de Marzo de 1922.—
El Teniente alcalde Presidente, R. Coll. M-5984

En méritos de expediente que se instruye al mozo Joaquín Colomé Benagés por ignorado paradero de su hermano Enrique Colomé Benagés, natural de Zumaina, provincia de Castellón, que si viviere contaría la edad de treinta y cinco años, estatura alta, color moreno y era (se ignora ahora) al desaparecer soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Enrique Colomé Benagés se sirvan manifestarlo a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 24 de Marzo de 1922.—
El Teniente alcalde Presidente, J. Coll. M-5985

En méritos de expediente que se instruye al mozo Fernando Boniche Franchini por ignorado paradero de su padre Luis Boniche Taengua, natural de Santiago de Cuba, que si viviere contaría la edad de cincuenta y cuatro años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano y era casado con doña Carmen Franchini Borrero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Luis Boniche Taengua se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 24 de Marzo de 1922.—
El Teniente alcalde Presidente, R. Coll. M-5986

En méritos de expediente que se instruye al mozo Agustín Solé Bisbal por ignorado paradero de su hermano Rafael Solé Bisbal, natural de Barcelona, que si viviera contaría la edad de veintisiete años, estatura regular, color sano y era hijo de Joaquín y Ma-

ria; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Rafael Solé Bisbal se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 24 de Marzo de 1922.—
El Teniente Alcalde Presidente, R. Cobá.
M—5967

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO 8.º
Sección de quintas.

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Rafael Aranda Carmona, número 59 del reemplazo de 1921, para probar la ausencia e ignorado paradero de su padre Antonio Aranda Molina, natural de Córdoba, casado con doña Mariana Carmona, de oficio sastre, estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, que usaba bigote y tenía un lunar en la mejilla izquierda, se encarece por el presente a cuantos tengan alguna noticia del paradero de dicho padre se sirvan facilitarla a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taullet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 27 de Marzo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente, José de Puig Esteve.
M—5987

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Germán Villanueva, número 291 del reemplazo de 1920, para probar la ausencia e ignorado paradero de su padre José Pólit Juliá, natural de Valencia, casado con doña Amparo Villanueva, del comercio, que si viviera actualmente contaría la edad de cincuenta y ocho años, de estatura regular, moreno, pelo negro y usaba bigote, sin ninguna seña particular, se encarece por el presente a cuantos tengan alguna noticia del paradero de dicho padre se sirvan facilitarla a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taullet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 27 de Marzo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente, José de Puig Esteve.
M—5988

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Alejandro Caminatal Cutoy, número 3 del sorteo y reemplazo de 1920, para probar la ausencia e ignorado paradero de su padre Alejandro Caminatal Sabaté, natural de Barcelona, casado con doña Elvira Cutoy, del comercio, que si actualmente viviera contaría la edad de cuarenta y ocho años, de estatura regular, pelo negro y usaba barba, sin que tenga ninguna seña particular, se encarece por el presente a cuantos tengan alguna noticia del paradero de dicho padre se sirvan facilitarla a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taullet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 27 de Marzo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente, José de Puig Esteve.
M—5989

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Antonio Teixidor Salomó, número 288 del reemplazo de 1920, para probar la ausencia e ignorado paradero de su padre Enrique Teixidor Boter, que era hijo de Pineda, casado con doña Dolores Salomó Albert, del comercio, estatura regular, pelo castaño y usaba bigote bastante largo, y que si existiera actualmente contaría la edad de cincuenta y un años y no tenía ninguna seña particular, se encarece por el presente a cuantos tengan noticia del paradero de dicho padre, se sirvan facilitarla a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taullet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 27 de Marzo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente, José de Puig Esteve.
M—5990

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Luis Mansa Pol, número 205 del reemplazo de 1921, para probar la ausencia e ignorado paradero de su hermano José Mansa Roca, de unos treinta y un años, hijo de José y de Josefa, natural de San Miguel de Lavall, empleado en la fábrica de azúcar de San Luis, de color moreno, cabello negro y no tenía ninguna seña particular, se encarece por el presente a cuantos tengan noticia del paradero de dicho hermano, se sirvan participarla a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taullet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 27 de Marzo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente, José de Puig Esteve.
M—5991

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Antonio Brun, número 235 del reemplazo de 1921, para probar la ausencia e ignorado paradero de su hermano José Rafael Brun, hijo de Miguel y de María, que si viviera contaría la edad de treinta y dos años, natural de esta ciudad, de oficio mecánico, de estatura regular, color moreno, ojos negros, usaba bigote y no tenía ninguna seña particular, se encarece por el presente a cuantos tengan noticia del paradero de dicho hermano, se sirvan facilitarla a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taullet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 27 de Marzo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente, José de Puig Esteve.
M—5992

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Enrique Llori Cortés, número 223 del reemplazo de 1919, para probar la ausencia e ignorado paradero de su padre Teo-

doro Llori Josa, casado con Emilia Cortés, natural de Guimerá, de oficio carretero, que si viviera tendría actualmente unos sesenta y un años, de estatura regular, moreno, usaba bigote y no tenía ninguna seña particular, se encarece por el presente a cuantos tengan alguna noticia del paradero de dicho padre se sirvan facilitarla a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taullet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 27 de Marzo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente, José de Puig Esteve.
M—5993

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Enrique Canellas Gonsaus, número 213 del reemplazo de 1920, para probar la ausencia e ignorado paradero de su padre José Canellas Garrich, natural de Barcelona, de oficio impresor, casado con doña Antonia Gonsaus García, de estatura alta, color moreno, usaba bigote, era algo calvo y si viviera actualmente contaría la edad de cincuenta años, se encarece por el presente a cuantos tengan noticia del paradero de dicho padre, se sirvan facilitarla a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taullet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 27 de Marzo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente, José de Puig Esteve.
M—5994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARLOVENTO

D. José Antonio Rodríguez Castro, Alcalde constitucional del pueblo de Barlovento, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se han tramitado las oportunas diligencias para acreditar que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Antonio Francisco Machin, hijo de José Antonio y Antonia, de treinta y seis años de edad, estatura corta, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular y nariz ídem, habiéndose acordado por dicha Corporación que hay motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la ley.

Y para que surta sus efectos en el expediente de excepción de su hermano el mozo del reemplazo de 1921 Victoriano Francisco Machin, se hace público por medio del presente para que cuantas personas y Autoridades tengan noticias del paradero de dicho ausente lo participen a esta Alcaldía a los efectos legales.

Barlovento, 13 de Marzo de 1922.
El Alcalde, José Antonio Rodríguez.
M—5968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BREA BAJA

D. Amado de la Cruz Fernández, Alcalde del pueblo de Brea-Baja, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Juan de la Concepción Luis, para que surta

sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del expresado mozo en su segunda revisión, aistado en 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pláido de la Concepción e Isidoro de la Concepción Luis, padre y hermano, respectivamente, del expresado mozo, de cincuenta y dos y veintisiete años de edad, casado el primero y soltero el segundo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de dichos individuos tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breña-Baja, 1.º de Abril de 1922.—
El Alcalde, Amado de la Cruz.

M—5970

D. Amado de la Cruz Fernández, Alcalde del pueblo de Breña-Baja, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Casiano Lorenzo Díaz, para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del expresado mozo, aistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro, Francisco y Formio Lorenzo Díaz, hermanos del expresado mozo, de treinta y ocho, treinta y seis y treinta y un años de edad, respectivamente, que se dice fallecido el primero, ausentes de esta localidad desde hace veinte, quince y doce años, también respectivamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente para aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de dichos individuos tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breña-Baja, 1.º de Abril de 1922.—
El Alcalde, Amado de la Cruz.

M—5969

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUSQUISTAR

D. Antonio Caballero López, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Busquistar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se instruye expediente de excepción de padre ausente en ignorado paradero por más de diez años, alegada por el mozo Francisco Correa Salas, número 5 del sorteo del actual reemplazo; en su virtud, por el presente se llama al padre de dicho mozo Rosendo Correa Caballero, cuyas señas personales son las siguientes: edad cuarenta y nueve años, estatura alto, grueso, ojos grandes, nariz afilada, cara redonda, de buen aspecto y su color moreno, sin bigote, para que la persona que tenga conocimiento de su paradero lo manifieste para constancia en el referido expediente.

Lo que se anuncia para general conocimiento a los efectos que dispone

el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazos.

Busquistar, 16 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Antonio Caballero.

M—5966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANDAMO

En esta Alcaldía, a instancia del mozo número 7 del reemplazo de 1921, Manuel Arues Menéndez, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Manuel Arues Menéndez, natural de Ventosa, en este Concejo, que se ausentó para Cuba, siendo sus señas: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, barba lampiña, boca pequeña, color sano y sin otras señas particulares.

A instancia del mozo número 1 del reemplazo de 1919, Jaime Pérez Buna, se instruyen diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión y excepción para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Jesús, de iguales apellidos, natural de la parroquia de Cuero, en este Concejo, que se ausentó, ignorándose su actual paradero, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, boca pequeña, barba ninguna y color sano.

A instancia del mozo Maximino Díaz Cuel, número 4 del reemplazo de 1919, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus dos hermanos, llamados Francisco y Luis, de iguales apellidos, naturales de Llanero, en este Concejo, que se ausentaron para Cuba, siendo sus señas: estatura del primero, regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes y azules, color moreno, boca algo grande, barba ninguna. El segundo tenía estatura baja, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, frente despejada, color moreno y sano.

A instancia del mozo Narciso Bernalko Cuervo, número 15 del reemplazo de 1919, se instruyen diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de excepción y revisión para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Fernando, de iguales apellidos, natural de Gaulles, que se ausentó de muy joven para la Argentina, siendo sus señas cuando abandonó el hogar las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, boca grande, barba ninguna, color pálido, pecosos de la sarna y estatura regular.

A instancia del mozo Francisco Gutiérrez López, número 25 del reemplazo de 1919, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión y excepción para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel, de iguales apellidos, natural de San Román, en este Concejo, y que se ausentó para la isla de Cuba, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas y ojos al pelo, boca regular, nariz roma, estatura baja, color moreno y frente plana.

A instancia del mozo número 56 del

reemplazo de 1920, Manuel Vega Valdés, se tramitan diligencias para que surtan efectos en el expediente de revisión y excepción para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus dos hermanos José y Antonio, de iguales apellidos, naturales de Ventosa, en este Concejo, que se ausentaron para Cuba, siendo sus señas: estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz aguileña el primero, y el segundo, chalo y sin más señas particulares.

Grullas, 22 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Celestino García.

6008

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 50.284 de pesetas nominales 3.900 en títulos de 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 28 de Octubre de 1921 a favor de doña Cecilia López Aguirre, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de Junio de 1922.—El Secretario, J. Alvarez.

X—1867.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, fecha 30 de Septiembre de 1913, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 31 de Agosto próximo, a las once y media de la mañana, las 400 obligaciones que corresponden amortizar en el corriente año.

El acto será público y se celebrará con asistencia de un Vocal del Consejo, del Consejero-Secretario y de uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 28 de Julio de 1922.—El Secretario sustituto, Joaquín de Aymonich.

X—2017.

LA ROYAL

COMPANÍA DE SEGUROS

Balanza al 31 de Diciembre de 1921

PASIVO

LIBRAS ESTERLINAS

Capital social suscrito: 1.119.836 acciones de Libras 5 cada una, con Libras 1 con 5 ch. por acción pagada	1.399.857	10	0
Fondo de Seguros de Vida	13.113.149	8	10
Idem Rentas vitalicias	892.901	6	9
Idem Seguros de amortización de capital. Idem id., contra Accidentes personales ..	78.443	3	10
Idem id. id. id. responsabilidad patronal. Cuenta de Seguros generales	123.107	12	7
Fondo de Seguros marítimos	621.217	0	8
Idem jubilaciones	1.761.977	10	2
Idem Seguros de incendios	1.579.999	5	9
Idem reserva	280.050	2	5
Cuenta de Ganancias y Pérdidas	5.141.505	0	0
	1.000.000	0	0
	667.857	7	6
	26.660.665	8	6
Fondo de contingencias generales	1.600.000	0	0
Obligaciones amortizables del 4 por 100... Cuenta de Seguros perpetuos	738.257	0	0
	11.484	4	5
Reclamaciones admitidas o avisadas, pero no pagadas:			
Vida	123.595	17	2
Incendios	819.351	7	7
Marítimos	398.366	2	2
Generales	1.053.200	0	0
	2.394.513	6	11
Rentas vitalicias vencidas, pero no pagadas	390	9	11
Dividendos no pagados	2.773	1	2
Saldos no pagados	652.614	13	1
Efectos por pagar	50.149	16	10
Saldos de cuentas de reaseguros	1.472.528	10	6
Intereses de las Obligaciones que vencen y se pagaron el 1.º de Enero de 1922... Dividendo definitivo pagadero el 30 de Mayo de 1922	10.339	40	11
	435.005	14	4
	34.028.721	16	7

Dictamen de los Revisores oficiales de cuentas

Hemos examinado las cuentas y el Balance de la Compañía del ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1921, y de conformidad con la ley de Compañías (Consolidación) de 1908, dictaminamos que hemos obtenido todos los informes, datos y explicaciones que hemos pedido, y que según nuestra opinión, está extendido en debida forma el Balance, de modo que demuestra fiel y exactamente el estado de los negocios de la Compañía según nuestro mejor saber y entender y las explicaciones que se nos han dado y según los datos e informes procedentes de las Compañías auxiliares y los libros de la Compañía.

Hemos examinado los valores y escrituras de propiedad de los bienes que posee aquí y hemos quedado convencidos de la existencia de los valores y escrituras de propiedad depositados en el extranjero y de los que se refieren a las Compañías auxiliares.

Liverpool a 11 de Mayo de 1922. — Harmood, Banner & Son, Contadores colegiados.

LIBRAS ESTERLINAS

ACTIVO

Hipotecas sobre bienes del Reino Unido. Idem id., fuera del Reino Unido	1.013.464	19	0
Préstamos sobre impuestos municipales y otros públicos	180.422	15	9
Idem sobre intereses de vida	510.131	14	4
Idem sobre derechos de sucesión	31.800	0	0
Idem sobre préstamos de la Compañía dentro de su valor de cesión	47.050	0	0
	711.445	4	9

LIBRAS ESTERLINAS

Inversión de fondos:

Depositado en el Tribunal Supremo. Valores del Gobierno Británico	2.700	0	0
Idem preferentes de los ferrocarriles Británicos	16.000	0	0
	18.700	0	0
Valores del Gobierno Británico..... Idem municipales y provinciales del Reino Unido	5.722.116	16	2
Idem de los Gobiernos de la India y de las Colonias	304.715	13	1
Idem provinciales de la India y de las Colonias	748.731	9	9
Idem municipales de la India y de las Colonias	165.716	6	11
Idem de Gobiernos extranjeros..... Idem provinciales extranjeros	357.524	14	6
Idem municipales extranjeros	3.700.394	10	10
Obligaciones ferroviarias de este país y del extranjero	459.332	8	4
Acciones preferentes o garantizadas, de ferrocarril y otras	928.000	7	4
Idem ordinarias de ferrocarriles (de las cuales L. 253.622 son las preferidas)... Acciones de Compañías incorporadas	6.570.511	13	3
Censos sobre feudo franco	3.621.607	7	2
	308.548	0	0
	2.031.519	3	9
	55.979	19	7
Edificios bienes de dominio absoluto:			
Reino Unido	1.265.222	8	11
India y Colonias	314.957	0	2
Estados Unidos	603.690	5	7
Otros países extranjeros	145.940	16	5
	2.329.810	11	1
Dicho censo	177.701	7	8
Saldos que adeudan los Agentes	2.051.173	0	8
Primas por cobrar	317.686	1	0
Intereses, dividendos y alquileres por cobrar	3.931	7	7
Idem devengados, pero no pagaderos ... Efectos por cobrar	293.407	15	0
	32.890	11	4
Dinero en efectivo:			
En depósito	21.830	5	5
En Caja y en cuenta corriente	1.312.477	12	8
	1.334.307	18	1
	34.028.721	16	7

Calculando los valores de Bolsa al tipo término medio de las cotizaciones del 31 de Diciembre de 1921 (deducidos los intereses y dividendos), o a un tipo inferior, y con sujeción a lo dispuesto sobre el Fondo de Contingencias generales, el valor del activo excede del importe indicado en el Balance.

Harmood, Banner & Son, Revisores oficiales.—T. Woodsend, Presidente.—W. R. Glazebrook y A. A. Paton, Directores.—J. J. Atkinson, Gerente general.—El Gerente de la Compañía en España, J. Calsina y Serra.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

LIBRAS ESTERLINAS

Saldo del último ejercicio	549.741	4	3
Intereses y dividendos (menos el impuesto de utilidades no llevados a otras cuentas)	802.389	16	6
Transferencias:			
Beneficio procedente de la cuenta de Incendios	303.550	5	1
De la cuenta de Accidentes personales... De la cuenta de Responsabilidad patronal. De la cuenta de Seguros generales	50.000	0	0
Del Fondo general de contingencias	100.000	0	0
	200.000	0	0
	2.105.631	5	10

LIBRAS ESTERLINAS

Dividendo para el año 1921:			
Pago provisional	435.005 14 4		
Reservado para el definitivo	435.005 14 4		
		870.011	8 8
Intereses de las Obligaciones:			
Pagado el 1.º Julio 1921	11.813 4 0		
Reservado para el vencimiento de 1.º Enero de 1922	10.339 19 11		
		22.152	14 11
Pérdida en la cuenta de los Marítimos de 1920		91.681	17 8
Reserva para los impuestos de utilidades y sobre beneficios excesivos		100.000	0 0
Sacado de los gastos de negocios		100.000	0 0
Pérdida en la venta de inversiones		198.977	17 1
Transferencias al fondo de Jubilación		55.000	0 0
Saldo llevado a la cuenta nueva		667.857	7 6
		2.105.681	5 10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los negocios de España, de la Compañía Inglesa de Seguros "Royal Insurance Company, Limited", Ramo de Incendios, en 31 de Diciembre de 1921.

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	249.428,83	
Deducida la porción reasegurada:		
En España	1.328,98	
Extranjero	89.726,00	
	91.054,98	
Gastos de Administración del ejercicio:		158.373,85
Gastos de producción	44.603,20	
Gastos generales	163.991,45	
Comisiones de cobro	201.723,91	
Contribuciones e impuestos	50.194,46	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:		
En España	15.428,10	
Extranjero	507.728,00	
	523.156,10	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1921:		983.669,12
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	307.050,63	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros	38.773,08	
	345.823,73	
Pérdida sobre valores	2.525,00	
Otras pérdidas	25,76	
	1.490.417,46	

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	291.516,59	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	16.342,58	
	307.859,17	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos		936.580,04
Productos de los fondos invertidos:		
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito	6.156,01	

PESETAS

Comisión percibida por reaseguros cedidos	154.790,13
Derechos de pólizas y Placas	3.511,13
Diferencia cambio Libras esterlinas depositadas en Bancos extranjeros	9.019,36
Saldo del ejercicio	72.501,62
	1.490.417,46

X—1993

LA LIVERPOOL & LONDON & GLOBE

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balanza general cerrada el 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO

LIBRAS

<i>Liverpool & London & Globe.</i>			
Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido	275.034	4 4	
Idem id., fuera del Reino Unido	480.377	1 0	
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor de retroventa	152.820	14 5	
Idem id., parroquiales y otras rentas públicas	80.896	1 9	
Idem id., sobre intereses de pólizas sobre la vida y rentas vitalicias	19.210	0 0	
Préstamos sobre reversiones	1.493	9 7	
Préstamos sobre acciones y valores	6.510	15 8	
Inversión de fondos con sus valores reales:			
<i>Depositados en la Caja de Depósitos:</i>			
En Valores del Estado inglés	16.283	17 0	
En valores municipales y de Condados del Reino Unido	13.268	0 0	
En valores del Estado de la India y Coloniales	875	0 0	
En Obligaciones de ferrocarriles y otras	1.750	0 0	
En idem id., preferentes	5.000	0 0	
	37.176	17 0	
En valores del Estado inglés	3.501.405	9 3	
En valores municipales y de Condados del Reino Unido	102.194	8 3	
En valores del Estado de la India y Coloniales	696.135	19 2	
En idem municipales id. id.	169.218	11 10	
En idem provinciales id. id.	62.572	18 7	
En valores de Estados extranjeros	2.693.192	14 1	
En idem municipales idem	422.097	14 7	
En idem provinciales id.	328.543	5 3	
En valores y acciones de otras Compañías	9.047	0 0	
En Obligaciones de otras Compañías	31.708	12 2	
	40.755	12 2	
En Obligaciones de Ferrocarril y otras	2.735.008	1 6	
En Obligaciones de preferencia de ferrocarril y otras Obligaciones con garantía	2.001.710	16 9	
En Obligaciones de ferrocarril y otras Obligaciones ordinarias	17.376	17 3	
En inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía	1.442.388	2 3	
En Rentas de propiedades territoriales	30.108	4 11	
En idem de terrenos arrendados	1.371	8 2	
En Intereses de Vida y anualidades	163.368	11 2	
En reversiones	17.055	16 5	
	180.424	7 7	
Cargas de Rentas	118.515	3 7	
Saldos de Agütes	1.390.389	11 5	
Premios pendientes de cobro:			
Siendo la parte no cobrada del Haber del último trimestre que			

		LIBRAS	
termina en la fecha en que son cerradas estas cuentas, cobrado entre tanto	642.688 16 11	2.033.078 8 4	
Intereses, dividendos y rentas pendientes de cobro		11.005 0 7	
Intereses pendientes de pago, acumulados pero no vencidos		135.206 19 11	
En efectivo:			
En depósito	225.119 17 0		
En Caja y cuenta corriente	847.499 12 5		
		1.072.613 9 5	
Otros créditos:			
Cantidades que se adeudan a la Compañía	43.749 17 6		
Cantidades que adeudan otras Compañías de Seguros	242.909 6 9		
Letras cobrables	40.134 11 9		
		326.843 16 0	
Globe:			
Inmuebles incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía		16.509 0 3	
	£ 16.509 0 3	£ 20.191.800 13 7	

PASIVO

Capital de los accionistas 600.000 acciones de £ 5 cada una, de las que están emitidas 531.050 y £ 1 por Acción pagada	531.050 0 0		
Obligaciones perpetuas de 4 por 100	805.800 0 0	1.256.495 10 0	
Obligaciones "Thames & Mersey" al 4 por 100	450.695 10 0	4.000.000 0 0	
		3.062.721 14 11	
Fondo general de reserva			
Fondo de reserva de incendios			
Fondo de Seguros sobre la Vida:			
Liverpool & London & Globe	4.928.107 9 10		
Globe	16.509 0 3	16.509 0 3	
		4.944.616 10 1	
Fondo de anualidades:			
Liverpool & London & Globe		506.128 7 1	
Fondo de redención de rentas de terrenos arrendados		27.393 15 9	
Fondo de reserva de Marítimos		450.806 11 6	
Item de accidentes personales		140.575 8 7	
Item de responsabilidades de patronos		243.436 8 6	
Item de seguros varios		2.383.077 8 7	
Ganancias y Pérdidas		389.398 12 3	
Cuenta de ganancias de accionistas de Seguros sobre la vida		19.334 5 5	
Otros fondos, a saber:			
Fondo de premios: Obligaciones 4 por 100		268.500 0 0	
Fondo de depósito permanente de pólizas de incendios		34.675 0 1	
Fondo de pensiones a empleados		121.967 19 0	
Fondo para hacer frente a la baja de fondos		1.500.000 0 0	
Cuentas de partidas en suspenso		371.864 7 1	
Reserva de derechos de transferencia		2.194 5 0	
Reclamaciones sobre Pólizas sobre la vida admitidas y pendientes de pago:			
Liverpool & London & Globe	93.054 19 9		
Globe	Ninguna		
Siniestros de incendios pendientes de pago	849.374 19 3		
Item marítimos id	128.059 19 3		
		1.070.509 18 3	

		LIBRAS	
Otras sumas que debe la Compañía:			
Dividendos debidos pendientes de pago	5.144 8 5		
Cantidades que se adeudan a otras Compañías de Seguros	979.957 19 2		
Cuentas corrientes debidas por la Compañía	835.993 18 1		
Letras a pagar	42.887 5 10		
		1.366.753 11 6	
	£ 16.509 0 3	£ 20.191.800 13 7	

Firmado: A. K. Barnes, Evelyn S. Parker, Directores.—Hugh Lewis, Secretario y Administrador general.

De acuerdo con el Decreto del año 1909 referente a las Compañías de Seguros, certificamos:

1. Que en varias plazas fuera del Reino Unido han sido hechos depósitos de Activo en general con arreglo a las leyes locales para seguridad de los tenedores de las pólizas en aquellas plazas para toda clase de negocios. El único depósito especial del Activo de Seguros sobre la Vida hecha en relación con el negocio de Seguros sobre la Vida es de pesos 100.000 en los Estados Unidos.

2. Que tenemos el convencimiento que el valor del Activo de Seguros se halla plenamente cubierto después de deducir el importe fijado para hacer frente a la baja en fondos.

3. Que ninguna parte de fondo alguno ha sido directa o indirectamente empleado en negocio que no sea de la clase para el que se dedica.—Firmado: Stead, Taitor & Stead, Revisores de Contabilidad mercantil, Liverpool, 2 de Mayo de 1922.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Dirección en Liverpool en 31 de Diciembre de 1921.

		LIBRAS	
D E B E			
Dividendo a los accionistas:			
Saldo del dividendo de 1920, pagado el 22 de Mayo de 1921	160.808 11 7		
Dividendo interino de 1921, pagado el 16 de Noviembre	159.397 19 6		
		320.206 11 3	
Intereses de obligaciones perpetuas 4 por 100	22.562 8 0		
Intereses y obligaciones "Thames & Mersey", 4 por 100	12.619 10 8		
		35.181 18 8	
Reserva para impuestos del Gobierno Británico		276.768 7 1	
Reserva para reaseguros marítimos dudosos		75.000 0 0	
Cambio		2.540 12 6	
Pérdida en la venta de valores		158.419 1 11	
Traspasado a las cuentas de:			
Incendios		23.295 8 2	
Accidentes personales		1.969 11 10	
Marítimos		36.083 11 9	
Fondo de Pensiones a empleados		50.000 0 0	
Saldo a cuenta nueva para el año próximo		389.398 12 3	
		1.368.863 15 3	

H A B E R

Saldo de la cuenta del año anterior	212.725 7 3		
Intereses no llevados a otras cuentas	450.861 1 7		
Menos impuestos de utilidades	80.647 4 0		
		370.213 12 2	

	LIBRAS		LIBRAS
Traspasado a las cuentas de:		Seguros varios	180.179 9 3
Ganancias de accionistas de Seguros sobre la vida	19.914 7 6		1.268.863 15 3
Fondo para hacer frente a la baja de fondos	500.000 0 0	El representante, p. p. Carlos Hoppe y Sylvi, Alfredo Sloppe	
Responsabilidad de patronos	85.830 13 8		X—2003

BANCO HISPANO-AMERICANO

MADRID

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1922

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos.....		73.159.997,53	Capital.....		100.000.000,00
Cartera:			Fondo de reserva:		
Efectos comerciales.....	266.796.364,81		Ordinario.....	5.160.227,62	
Títulos.....	156.837.376,15		Extraordinario.....	15.000.000,00	
		423.633.734,96			23.160.227,62
Anticipos y dobles.....		16.519.014,22	Pérdidas y ganancias: remanente de 1921...		533.448,60
Corresponsales deudores.....		167.515.091,64	Corresponsales acreedores.....		120.020.545,19
Cuentas corrientes deudoras.....		140.824.833,35	Cuentas corrientes acreedoras.....		524.118.815,21
Cuentas de orden y diversas.....		58.155.517,34	Acreedores por valores al cobro.....		40.953.601,08
Inmuebles.....		17.493.441,53	Efectos a pagar.....		16.755.637,32
Accionistas.....		10.055.100,00	Cuentas de orden y diversas.....		76.229.708,62
		907.356.730,57	Dividendos activos.....		5.584.746,00
Depósitos.....		1.868.621.850,38			907.356.730,57
			Depositantes.....		1.868.621.850,38
<i>Total</i>		2.775.978.580,95	<i>Total</i>		2.775.978.580,95

El Jefe de Contabilidad H. García — El Director-Gerente Julián Cifuentes

X—2016

Sucesores de Rivadeneyra (S. C.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.